



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
1 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 1 b) del programa provisional*

Adopción del programa y organización de los trabajos

Anotaciones al programa provisional

Nota de la Secretaría

Introducción

1. La cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, del 21 al 29 de mayo de 2024. La finalidad del presente documento de anotaciones al programa provisional es facilitarles a los participantes la preparación para la reunión.
2. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y su mandato por decisión [XII/26](#) y adoptó su *modus operandi* por decisión [XIII/25](#). En sus reuniones octava y segunda, respectivamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ratificaron el *modus operandi* y decidieron que se aplicaría, *mutatis mutandis*, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios a los Protocolos¹.
3. En la decisión XII/26, la Conferencia de las Partes en el Convenio determinó que el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicaría *mutatis mutandis* a las reuniones del Órgano Subsidiario, a excepción del artículo 18, referido a las credenciales de los representantes. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario que llevara a cabo todas las tareas que correspondieran al ámbito de su mandato y que le asignara la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, y que informara de su labor a dichos órganos. También en dicha decisión, la Conferencia de las Partes reconoció que, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios a uno de los Protocolos, las decisiones en virtud del Protocolo serían adoptadas únicamente por las Partes en el Protocolo.
4. Con arreglo al *modus operandi*, la Mesa de la Conferencia de las Partes actúa como Mesa del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. La Presidencia del Órgano Subsidiario es elegida por la Conferencia de las Partes con el fin de asegurar una participación activa en el proceso preparatorio y para facilitar las reuniones. La persona que ocupa la Presidencia se elige en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, asume al término de esa reunión y continúa en funciones hasta que su sucesor asuma al término de la siguiente reunión ordinaria. Cuando la Mesa trata asuntos

* CBD/SBI/4/1.

¹ Decisiones CP-VIII/9 y NP-2/11, respectivamente.

relacionados con el Órgano Subsidiario se invita a la Presidencia a dirigir esas sesiones. En la continuación de la segunda parte de su 15ª reunión, celebrada en octubre de 2023, la Conferencia de las Partes eligió a Chirra Achalender Reddy (India) como Presidente hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 1

Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

5. El Presidente inaugurará la reunión a las 10.00 horas del 21 de mayo de 2024. Pronunciarán declaraciones el Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, y el Secretario Ejecutivo. Se invitará también a los grupos regionales de las Partes y a representantes de los principales grupos de interesados a pronunciar declaraciones.

b) Adopción del programa y organización de los trabajos

6. El programa provisional para la cuarta reunión del Órgano Subsidiario fue elaborado por la Secretaría, en consulta con la Mesa, conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento de reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el mandato del Órgano Subsidiario y los pedidos específicos formulados a este en las reuniones 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes, la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y las reuniones 3ª y 4ª de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

7. En el anexo I figura la propuesta de organización de los trabajos para la reunión, y el anexo II contiene una lista de los documentos de trabajo y de referencia para la reunión. Para algunos temas del programa es posible que los documentos se complementen con adiciones, según sea necesario. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el programa provisional para la reunión y a aprobar la propuesta de organización de los trabajos.

Tema 2

Revisión de la aplicación: progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

8. En su decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes adoptó un enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión con miras a mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (párr. 1). En la misma decisión, pidió a las Partes que revisaran y actualizaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, siguiendo la orientación proporcionada en el anexo I de la decisión, armonizándolos con el Marco y sus objetivos y metas, incluidos aquellos relacionados con medios de implementación, y que los presentaran a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (párr. 6). También pidió a las Partes que no estuvieran en condiciones de presentar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados a tiempo para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes que comunicaran metas nacionales que reflejaran, según procediera, todos los objetivos y metas del Marco, incluidos aquellos relacionados con todos los medios de implementación, de conformidad con la plantilla para la presentación de informes que figura en el anexo I de la decisión, como una comunicación independiente, a más tardar para la 16ª reunión (párr. 7). También en esa misma decisión, determinó que en su 16ª reunión, y en cada reunión subsiguiente, consideraría un análisis mundial de la información proporcionada por las Partes sobre metas nacionales y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco, a fin de evaluar la contribución en favor del Marco (párr. 15).

9. El Órgano Subsidiario realizará un análisis preliminar de la información brindada con arreglo a lo antedicho. Tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre los progresos logrados por las Partes,

que incluirá un análisis de la información brindada por las Partes², y podrá estimar oportuno formular una recomendación preliminar en la que señale que, en su quinta reunión, el Órgano Subsidiario realizará una revisión de la implementación, incluidos los medios de implementación, sobre la base de las comunicaciones de las Partes que se esperan recibir a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

10. El Órgano Subsidiario tendrá también ante sí un informe preparado por la Secretaría sobre la implementación del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio. Se prevé que el Órgano Subsidiario tome nota del informe.

Tema 3

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

11. En su decisión [15/5](#), la Conferencia de las Partes adoptó el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (párr. 1) y estableció un grupo especial de expertos con el cometido de prestar asesoramiento sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento (párr. 8). La Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examinara los resultados del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores y que completara la revisión científica y técnica del marco de seguimiento y presentara sus conclusiones para su posterior examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párr. 9).

12. En su decisión [15/6](#), sobre mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, la Conferencia de las Partes adoptó las orientaciones para los informes nacionales séptimo y octavo, que figuran en el anexo II de la decisión, incluido el proyecto de plantilla para la presentación de informes. En la misma decisión, y como se señala en el tema 2 del programa, la Conferencia de las Partes determinó que en su 16ª reunión, y en cada reunión subsiguiente, consideraría un análisis mundial de la información proporcionada por las Partes sobre metas nacionales y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad armonizados con el Marco, a fin de evaluar la contribución a la consecución del Marco (párr. 15). También decidió realizar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidos los medios de implementación, en sus reuniones 17ª y 19ª (párr. 16). Encargó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la elaboración de los procedimientos concretos para la revisión mundial, entre otras cosas en relación con el uso de indicadores, para que fueran considerados por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párr. 17). Pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en su 25ª reunión, prestara asesoramiento sobre aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes que deberían brindar información para la revisión mundial que sería considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (párr. 18). El enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión incluye también el ulterior desarrollo y la puesta a prueba de un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países (párr. 1 f)).

13. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que apoyara la puesta en práctica del enfoque multidimensional mejorado (párr. 29), entre otras cosas mediante lo siguiente, según procediera: a) prestando apoyo al Órgano Subsidiario para el ulterior desarrollo y puesta a prueba del proyecto de plantilla para el séptimo informe nacional y los elementos centrales de la presentación de informes de actores no estatales (párr. 29 b)) y el ulterior desarrollo y puesta a prueba de un *modus operandi* para un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países (párr. 29 c)); b) desarrollando más a fondo la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales (párr. 29 d)), la herramienta de seguimiento de decisiones en línea (párr. 29 e)) y un mecanismo para el seguimiento de los compromisos de los actores no estatales, incluida la presentación de informes voluntarios en línea de conformidad con la Agenda de Acción

² Podrían facilitarse otros informes, según proceda, como, por ejemplo, un informe sobre los resultados de los diálogos internacionales con pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes sobre los progresos en la aplicación y la implementación, organizados en respuesta al pedido formulado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 11 de su decisión 15/3.

para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal (párr. 29 f)); c) recopilando opiniones de las Partes sobre procedimientos concretos para la revisión mundial mencionada en el párrafo 16 de la decisión y prestando apoyo al Órgano Subsidiario en la elaboración de esos procedimientos (párr. 29 h)); y d) coordinando la preparación de las aportaciones indicadas en los párrafos 15 y 16 de la decisión, de manera transparente (párr. 29 i)).

14. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría, que será complementada con recomendaciones y conclusiones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico surgidas de sus reuniones 25ª y 26ª.

Preparaciones para un foro de composición abierta para la revisión voluntaria de los países

15. Conforme a la decisión 15/6, la Secretaría presentará una propuesta para la puesta a prueba de un *modus operandi* para un foro de composición abierta para la revisión voluntaria de la aplicación de los países, elaborada sobre la base de lo propuesto en el anexo III del proyecto de decisión sobre mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión contenido en el documento CBD/COP/15/2. Se prevé que el Órgano Subsidiario defina el *modus operandi* para un foro que será puesto a prueba en la quinta reunión, y que prepare una recomendación para la Conferencia de las Partes que podría actualizarse a la luz de su experiencia en la organización del foro.

Marco de seguimiento y procedimientos para la revisión mundial de los progresos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

16. La Secretaría preparará una nota con un proyecto de procedimientos para la revisión mundial de los progresos en la implementación del Marco, incorporando las opiniones de las Partes y el asesoramiento brindado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación 25/3. Se prevé que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación formule una recomendación sobre los procedimientos para la revisión mundial, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, y que tome nota de los progresos realizados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con el marco de seguimiento.

Finalización de las plantillas de presentación de informes

17. La Secretaría proporcionará versiones actualizadas de las plantillas de presentación de informes para los informes nacionales séptimo y octavo y los elementos centrales de la presentación de informes por actores no estatales, así como información sobre la herramienta de presentación de informes en línea y el ulterior desarrollo de la herramienta de seguimiento de decisiones en línea. Se prevé que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación revise y finalice las plantillas y prepare una recomendación para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Tema 4

Movilización de recursos y el mecanismo financiero

a) Movilización de recursos

18. En su decisión [15/7](#), la Conferencia de las Partes adoptó la Estrategia para la Movilización de Recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo de la decisión. En la misma decisión, pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que estableciera un fondo fiduciario especial para apoyar la implementación del Marco (párr. 30) y decidió que en sus futuras reuniones evaluaría los progresos realizados en relación con el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad (párr. 38). También decidió que revisaría la estrategia en su 16ª reunión (párr. 40) y que exploraría el panorama financiero actual, así como propuestas para un instrumento mundial de financiación de la biodiversidad (párrs. 41 y 42), y estableció un Comité Asesor sobre Movilización de Recursos para que informara al Órgano Subsidiario y a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, de conformidad con el mandato dispuesto en el anexo II de la decisión (párr. 43).

19. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría, a la que se le habrá informado sobre la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos. Se prevé que el Órgano Subsidiario formule una recomendación sobre movilización de recursos para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, tomando en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y los progresos en el establecimiento y la puesta en marcha del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el FMAM³.

b) Mecanismo financiero

20. En su decisión [15/15](#), la Conferencia de las Partes determinó que, en su 16ª reunión, adoptaría un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para la aplicación del Convenio y sus Protocolos con el fin de aportar al noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (2026–2030). También adoptó el mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos durante el noveno período de reposición y el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes proporcionó orientaciones al FMAM, incluido un pedido al FMAM de establecimiento de un fondo fiduciario especial para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

21. En su decisión [CP-10/6](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en el contexto del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, analizara la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo, teniendo en cuenta a la vez la pertinencia de crear una dotación aparte para la seguridad de la biotecnología, y el proceso de creación de dicha dotación, para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 11ª reunión.

22. En su decisión [NP-4/8](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya invitó a las Partes en el Protocolo a participar activamente en el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero. Pidió a la Secretaría Ejecutiva que en el contexto de ese examen recopilara opiniones e información, aportadas por Partes que reúnen los requisitos, sobre las experiencias y lecciones aprendidas en el acceso y la utilización de fondos del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo, incluida información sobre desafíos en el acceso y la utilización de financiación del FMAM, y las razones subyacentes de esos desafíos, así como sobre posibles obstáculos a la colaboración regional.

23. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría y, según proceda, adiciones, así como un informe preliminar del Consejo del FMAM, que cubrirán, entre otras cosas, el establecimiento y la puesta en marcha del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad. Se prevé que el Órgano Subsidiario adopte recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y, según corresponda, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión, referidas a lo siguiente: a) orientaciones para el FMAM, incluido sobre un marco cuatrienal de prioridades programáticas, necesidades de financiación y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad; y b) cualquier otro asunto pertinente relativo al mecanismo financiero, incluido a la luz de las conclusiones del sexto examen de su eficacia.

³ La labor realizada posteriormente por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos sería pertinente para la tarea del Comité Asesor, indicada en el párrafo 2 de su mandato, que consiste en formular recomendaciones para el Órgano Subsidiario sobre la entidad que habrá de recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial, establecido con arreglo a la decisión 15/9.

Tema 5

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos en el marco del Convenio y sus Protocolos

a) Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

24. En el párrafo 1 de su decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes adoptó el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo I de la decisión. En el párrafo 24 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para brindar asesoramiento estratégico sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con arreglo al mandato que figura en el anexo III de la decisión.

25. En el párrafo 25 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció un mecanismo que comprendía una red de centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica coordinados a nivel mundial por una entidad de coordinación mundial, según lo descrito en el anexo II de la decisión. También decidió que el Órgano Subsidiario desarrollaría las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial, para que fueran consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párr. 27).

26. En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió asimismo al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica que preparara recomendaciones sobre la forma de hacer un seguimiento de los progresos logrados en relación con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo para fortalecer la cooperación científica y técnica, para que fueran consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión (párr. 31).

27. También en la decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, aplicara un proceso, descrito en el párrafo 32 b) de la decisión, para la selección de entidades y organizaciones que pudieran acoger a los centros regionales o subregionales de apoyo para promover y facilitar la cooperación científica y técnica. Asimismo, pidió a la Secretaría Ejecutiva que presentara un informe sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso para que fuera considerado por el Órgano Subsidiario en una reunión que se celebrara antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (párr. 32 k)).

28. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre procedimientos para el seguimiento del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, los progresos en la selección de organizaciones que puedan acoger a los centros regionales o subregionales de apoyo y opciones sobre modalidades para la puesta en marcha de una entidad de coordinación mundial, para cuya preparación contará con el asesoramiento del Grupo Asesor Oficioso⁴. Se prevé que el Órgano Subsidiario adopte una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Mecanismo de facilitación

29. En su decisión [15/16](#), la Conferencia de las Partes decidió ampliar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para que abarcara el período 2021–2030 y actualizarlo en consonancia

⁴ En vista del pedido de la Conferencia de las Partes a la Secretaría Ejecutiva de convocar, antes de cada reunión del Órgano Subsidiario, un foro para facilitar el trabajo en redes y el intercambio de experiencias en materia de desarrollo de capacidad (decisión [15/8](#), párr. 16 g)), las conclusiones de tal foro podrían aportar también al examen del tema 5 a) del programa, si es que los recursos permiten realizar el foro antes de la presente reunión.

con el Marco y decisiones, mecanismos y estrategias pertinentes, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párr. 6). La Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparara, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, una propuesta de programa de trabajo actualizado y que presentara la propuesta para consideración del Órgano Subsidiario en su 4ª reunión y de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párr. 9 f)).

30. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y se prevé que adopte una recomendación al respecto para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Gestión de conocimientos

31. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes y con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, siguiera desarrollando el proyecto de componente de gestión de los conocimientos del Marco para someterlo a las Partes para su revisión por pares y a la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio para su revisión, así como a la 4ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración⁵.

32. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría con un proyecto actualizado de estrategia de gestión de los conocimientos en apoyo a la implementación del Marco, así como el informe de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j), y se prevé que adopte una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

b) Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya

33. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo (decisión [NP-1/8](#)) y, en su tercera reunión, decidió evaluar el marco sobre la base de los elementos contenidos en el anexo de su decisión [NP-3/5](#).

34. En su decisión [NP-4/7](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico⁶ (párr. 1) y acogió con satisfacción las recomendaciones para su mejora (párr. 3). En la misma decisión, pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparara, en consulta con las Partes, una versión revisada del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo que estuviera en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación, para consideración del Órgano Subsidiario en su cuarta reunión y aprobación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión (párr. 8).

35. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría con una propuesta de plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya y se prevé que adopte una recomendación en este sentido para que sea considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en su quinta reunión.

⁵ El proyecto de componente de gestión de los conocimientos del Marco figura en el documento CBD/COP/15/2, proyecto de decisión 13 B, anexo.

⁶ En el documento CBD/SBI/3/16 se brinda un resumen de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya. El informe completo de la evaluación está disponible como documento CBD/SBI/3/INF/1.

Tema 6

Comunicación

36. En su decisión [15/14](#), la Conferencia de las Partes adoptó una estrategia de comunicación en apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En la misma decisión, pidió a la Secretaría Ejecutiva que actualizara el programa de trabajo de comunicación, educación y conciencia pública para el Convenio, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, y que elaborara nuevas orientaciones para la aplicación a nivel nacional, subnacional y local, para consideración del Órgano Subsidiario en su cuarta reunión y de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.
37. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría y se prevé que adopte una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Tema 7

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

38. En sus decisiones [15/4](#), [15/5](#), [15/6](#), [15/8](#) y [15/13](#), entre otras, la Conferencia de las Partes puso de relieve la importancia que tiene la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales para la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
39. En su decisión [15/13](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que identificara oportunidades de cooperación con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones para ayudar a lograr los objetivos y metas del Marco, y que proporcionara una lista de iniciativas y planes de acción pertinentes para que fuera examinada por el Órgano Subsidiario en su cuarta reunión. También pidió a la Secretaría Ejecutiva, entre otras cosas, que participara activamente en el proceso de Berna sobre cooperación entre las Partes en los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, que es facilitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Con respecto a esto último, cabe señalar que del 23 al 25 de enero de 2024 se celebró la Conferencia Berna III sobre Cooperación entre Convenios relacionados con la Diversidad Biológica para la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
40. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría y se prevé que adopte una recomendación sobre cooperación con otros convenios y organizaciones para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Tema 8

Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

41. En su decisión [14/33](#), la Conferencia de las Partes aprobó un procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos y pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un informe sobre: a) la aplicación del procedimiento y b) los avances pertinentes para evitar o tratar conflictos de intereses en otros acuerdos ambientales multilaterales, iniciativas intergubernamentales u organizaciones, y, si procediera, que propusiera actualizaciones y enmiendas del procedimiento actual, para que el Órgano Subsidiario las considerara en una reunión celebrada antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
42. En las secciones B y C de su decisión [15/18](#), la Conferencia de las Partes adoptó una serie de disposiciones referidas a la experiencia con reuniones en línea y otras áreas para mejorar la eficacia, respectivamente. En la misma decisión, pidió a la Secretaría Ejecutiva que recopilara opiniones de las Partes e interesados pertinentes, así como la experiencia y los estudios pertinentes que hubiera, sobre la celebración de reuniones en línea e híbridas en 2021 y 2022, y que preparara opciones de procedimiento para tales reuniones híbridas y para reuniones en línea que se celebren en circunstancias extraordinarias, y que presentara la recopilación y las opciones al Órgano Subsidiario para que las considerara en su cuarta reunión. También pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en

consulta con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, preparara un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones y que presentara ese análisis al Órgano Subsidiario para que lo considerara en su cuarta reunión.

43. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo y se prevé que adopte una recomendación para sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Tema 9

Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya (artículo 31)

44. En su decisión [NP 3/1](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya determinó que realizaría la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo en su sexta reunión.

45. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría con una propuesta de metodología para la realización de la segunda evaluación y revisión y se prevé que adopte una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión.

Tema 10

Enfoque estratégico a largo plazo para la integración

46. En su decisión [15/17](#), la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que presentaran, e invitó a otros Gobiernos, organizaciones internacionales e interesados pertinentes a presentar, sus opiniones sobre el enfoque estratégico a largo plazo para la integración y el plan de acción conexo, y que determinarían formas de avanzar con miras a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Pidió también a la Secretaría Ejecutiva que, a través del mecanismo de facilitación, organizara un foro en línea de composición abierta a fin de facilitar la presentación de otras opiniones sobre los informes y resultados mencionados en los párrafos 1 y 2 de la decisión, y que recopilara esas opiniones en un informe que incluyera un proceso provisional, para que fuera considerado por el Órgano Subsidiario en su cuarta reunión.

47. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría y se prevé que adopte una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Tema 11

Revisión de los programas de trabajo del Convenio

48. En su decisión [15/4](#), la Conferencia de las Partes determinó que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal se debía utilizar como plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría, a lo largo del período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se debía utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto (párr. 8). En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco, a fin de facilitar su implementación, y que, sobre la base de ese análisis, elaborara proyectos de actualizaciones de esos programas de trabajo para que fueran considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según correspondiera, y que informara sobre esa labor a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párr. 9).

49. En su 25ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico consideró una nota de la Secretaría que contenía la descripción de un posible enfoque para la revisión y el análisis de programas de trabajo pertinentes⁷. En su recomendación 25/3, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico decidió examinar más a fondo el tema en su

⁷ CBD/SBSTTA/25/4.

26ª reunión y considerar recomendaciones para ajustar los programas de trabajo pertinentes para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

50. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno considerar el informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 25ª reunión, así como los resultados de su labor entre períodos de sesiones y de su 26ª reunión, que se celebrará inmediatamente después de la presente reunión, a fin de decidir si formulará otras recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

Tema 12

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

51. En su decisión [15/33](#), la Conferencia de las Partes señaló que revisaría los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en cada una de sus reuniones hasta 2030 y tomó nota de una lista preliminar, que figura en el anexo de la decisión, de cuestiones que habría que abordar en esas reuniones. En la misma decisión, pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, completara la lista de cuestiones que la Conferencia de las Partes habría de abordar en su 16ª reunión y que propusiera elementos concretos que estén armonizados con la implementación del Marco, así como otros temas estrechamente relacionados, para que fueran considerados por el Órgano Subsidiario en su cuarta reunión, con miras a completar la lista de asuntos que se considerarán en las reuniones 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, sugerida en el anexo de la decisión.

52. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría y se prevé que adopte una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Tema 13

Cuestiones administrativas y presupuestarias

53. La Secretaría brindará un informe sobre sus actividades y el estado de los fondos fiduciarios administrados en el marco del Convenio y sus Protocolos, que incluirá, según proceda, información sobre los progresos realizados en la revisión funcional detallada de la estructura y la implementación del programa de trabajo de la Secretaría realizada conforme al párrafo 35 de la decisión [15/34](#). A la luz de ese informe, el Órgano Subsidiario podría estimar oportuno formular una recomendación para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

Tema 14

Otros asuntos

54. En el tema 14 del programa, el Órgano Subsidiario tendrá la oportunidad de plantear otros asuntos pertinentes.

Tema 15

Adopción del informe

55. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el informe de su cuarta reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator.

Tema 16

Clausura de la reunión

56. Está previsto que la reunión se clausure a las 18.00 horas del 29 de mayo de 2024.

Anexo I

Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha</i>	<i>10.00 – 13.00 horas</i>	<i>15.00 – 18.00 horas</i>
Martes 21 de mayo de 2024	Tema 1. Cuestiones de organización. Tema 2. Revisión de la aplicación: progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad	Tema 3. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión. Tema 4. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.
Miércoles 22 de mayo de 2024	Tema 4 (<i>continuación</i>) Tema 5. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos en el marco del Convenio y sus Protocolos.	Tema 6. Comunicación. Tema 7. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.
Jueves 23 de mayo de 2024	Tema 8. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos. Tema 9. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya (artículo 31) Tema 10. Enfoque estratégico a largo plazo para la integración.	Tema 11. Revisión de los programas de trabajo del Convenio. Tema 12. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes. Tema 13. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
Viernes 24 de mayo de 2024	Consideración de documentos de sesión ^a .	Consideración de documentos de sesión ^a .
Sábado 25 de mayo de 2024	<i>Descanso</i>	
Domingo 26 de mayo de 2024	Consideración de documentos de sesión ^a .	Consideración de documentos de sesión ^a .

<i>Fecha</i>	<i>10.00 – 13.00 horas</i>	<i>15.00 – 18.00 horas</i>
Lunes 27 de mayo de 2024	Consideración de documentos de sesión ^a .	Consideración de documentos de sesión ^a .
Martes 28 de mayo de 2024	Consideración de documentos de sesión ^a .	Consideración de documentos de sesión ^a .
Miércoles 29 de mayo de 2024	Adopción de las recomendaciones. Tema 14. Otros asuntos.	Tema 15. Adopción del informe. Tema 16. Clausura de la reunión.

^a Dependiendo de las necesidades y de cuánto se haya avanzado, las sesiones plenarias de consideración de documentos de sesión podrán suspenderse para permitir que se convoquen grupos de contacto.

Anexo II

Lista de documentos

Documentos de trabajo*

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
CBD/SBI/4/1	Programa provisional	1 b)
CBD/SBI/4/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional	1 b)
CBD/SBI/4/2	Revisión de la aplicación: progresos en la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y actualizados y en el establecimiento de metas nacionales en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	2
CBD/SBI/4/3	Informe sobre la implementación del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	2
CBD/SBI/4/4	Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	3
CBD/SBI/4/5	Movilización de recursos	4 a)
CBD/SBI/4/6	Mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos	4 b)
CBD/SBI/4/6/Add.1	Informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	4 b)
CBD/SBI/4/7	Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos	5 a)
CBD/SBI/4/8	Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya	5 b)
CBD/SBI/4/9	Comunicación	6
CBD/SBI/4/10	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	7
CBD/SBI/4/11	Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	8
CBD/SBI/4/12	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya (artículo 31)	9
CBD/SBI/4/13	Enfoque estratégico a largo plazo para la integración	10
CBD/SBI/4/14	Revisión de los programas de trabajo del Convenio	11
CBD/SBI/4/15	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes	12
CBD/SBI/4/16	Cuestiones administrativas y presupuestarias	13

* Para algunos temas del programa los documentos podrán complementarse con adiciones.

Documentos de referencia

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
CBD/WG8J/12/8	Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre su 12ª reunión	5 a)
CBD/SBSTTA/25/13	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 25ª reunión	3 y 11